



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098 -2016-MPH/A

Ayacucho, 16 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente N° 2125, de fecha 21 de enero de 2016 y el Informe N° 002-2016-MPH/37.41/ZPM, de fecha 01 de febrero de 2016, emitido por la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre actualización del Consejo Directivo de la "Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio San José de Belén", y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, de 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia de Huamanga, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones en el registro Provincial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2013-MPH/A, de fecha 25 de junio de 2013, fue reconocido el Consejo Directivo de la "Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio San José de Belén", inscrito en el Asiento N° 027-2011, folio N° 029, del libro de Registro Único de Organizaciones Vecinales (RUOV) del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

Que, con Informe N° 002-2016-MPH/37.41/ZPM, la asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación del expediente presentado por el Presidente del Consejo Directivo de la "Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio San José de Belén", jurisdicción del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por tanto corresponde inscribir, en el Libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales de la provincia de Huamanga para el periodo 2016 al 2018; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Consejo Directivo de la "Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio San José de Belén", en el Asiento N° 002-2016, Folio N° 076, del citado registro, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Consejo Directivo de la "Junta Vecinal del Sector Arenales del Barrio San José de Belén" por el período de dos años a partir del 01 de Febrero de 2016 al 16 de Enero de 2018, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: YUPANQUI SOTO, Elías Rubén	DNI 80009610
VICEPRESIDENTE	: ACACIO MENDOZA, Máximo	DNI 28289803
SECRETARIO DE ACTAS	: CAMPOS OCHOA, Alfredo	DNI 41906373
SECRETARIA DE ECONOMIA	: YUPANQUI SOTO, Diana Carolina	DNI 43349403
VOCAL I	: NOA LLACCCHO, Marina	DNI 28270573
VOCAL II	: MINAS QUISPE, Carmen Rosa	DNI 28304249

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la citada Organización Social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados: Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE